

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 56/2024 - "ADQUISICION DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR" - ID N° 445.816.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF N° 1534/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.
EXPED.:	N° 225720/2023.

DICTAMEN DOC N° 420/2024.

Asunción, 19 de agosto de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Resolución D.G.A.F. N° 1534/2024, de fecha 28 de junio de 2024.
- Memorándum D.C.G./DOC N° 338/2024, de fecha 13 de agosto de 2024.
- Nota DGGIES/DG N° 4294/2024, de fecha 16 de agosto de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE

- LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Memorándum D.C.G./D.O.C N° 338/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativas de Contrataciones, por el cual comunica las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los siguientes puntos:

- Omisión de Remisión de documentos: Se solicita la remisión del documento.*
- Faltan Clausulas en el Contrato: se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la proforma del contrato/orden de compra.*
- Inconsistencias: se indica a la convocante que se verifiquen inconsistencias en los documentos/SICP.*


Abg. TAMARA OREGGIANI
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 56/2024 - "ADQUISICION DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR" - ID N° 445.816.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF N° 1534/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.
EXPED.:	N° 225720/2023.

DICTAMEN DOC N° 420/2024.

En cuanto al primer punto observado, hace mención de la Omisión de Remisión de Documentos, solicita la remisión del acto administrativo de designación del administrador de Contrato (PERSONA FISICA).

Visualizando el segundo punto observado, menciona que en la Cláusula N° 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato Abierto N° 157/2024, de la firma DISTRIBUISORA LA POLICINICA S.A, en lo que respecta a mencionar a la PERSONA FISICA, que será el Administrador de Contrato.

Asimismo, con relación al tercer punto observado, menciona que en la Cláusula 7 VIGENCIA DEL CONTRATO, del Contrato Abierto N° 157/2024, de la firma DISTRIBUISORA LA POLICINICA S.A., a fin de unificar redacción y que la misma cumpla con los indicadores del Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto N° 2264/2024 del 01 de agosto de 2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reza en su Artículo N° 102° menciona lo siguiente: "*Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo*".

Por Nota DGGIES/DG N° 4294/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, informo que la Directora General de esa dependencia es la Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri con C.I. N° 1.124.108, quien será la firmante y la encargada de Administrar los Contratos de la dependencia.

Efectivamente, se constata que la Resolución D.G.A.F. N° 1534 DEL 28 DE JUNIO DE 2024, no dispuso al Administrador de Contrato como persona física, por lo que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente.

Siguiendo el cumplimiento de la normativa y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, es pertinente, asimismo, proceder a rectificar las cláusulas 7 y 9 del Contrato Abierto N° 157/2024, de la firma DISTRIBUISORA LA POLICINICA S.A., quedando de la siguiente manera:

Cláusula N° 7 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Sic.

Cláusula N° 9 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri, con CI N° 1.124.108, la cual emitirá las ordenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente contrato.

Elaborado por la Abg. Tamara Oregión Boidi, Asesora Jurídica y Técnica, D.O.C. M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 56/2024 - "ADQUISICION DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR" - ID N° 445.816.
ASUNTO:	RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DGAF N° 1534/2024 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.
EXPED.:	N° 225720/2023.

DICTAMEN DOC N° 420/2024.

De los elementos fácticos presentados, se colige la existencia de una ausencia de datos relevantes en los puntos citados anteriormente, situación que obliga a la modificación solicitada, a fin de una correcta ejecución de los trámites del proceso.

El acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Es pertinente proceder a la Rectificación de los puntos mencionados de la RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1534 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 Y EL CONTRATO ABIERTO N° 157/2024 SUSCRITO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2024 DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 56/2024 - "ADQUISICION DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR" - ID N° 445.816.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, el criterio de esta dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del proyecto de Resolución para la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1534 del 28 de junio de 2024, dictada en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 56/2024 - "ADQUISICION DE ACTIVADOR RECOMBINANTE DE PLASMINOGENO TISULAR" - ID N° 445.816. Se adjunta proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

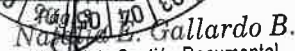


225720/23


Abg. TAMARA OREGGIONI
Asesoría Jurídica y Técnica - D.
M.S.P. y B.S.



Elaborado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.


Natalia B. Gallardo B.
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social